

ACUERDO REGIONAL No. 009
(31 de agosto de 2026)

“Por medio del cual se dispone la participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis)”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, en ejercicio de la atribución conferida en el literal i) del numeral 7 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acto Legislativo 02 de 2020 modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, orientada a garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, a través de la cual las entidades territoriales asociadas concurren en el ejercicio de sus competencias, en aplicación de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Que el artículo 30 de la mencionada Ley establece el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales como una herramienta técnica para apoyar la toma de decisiones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, mediante la compilación, generación, georreferenciación, análisis y difusión de información sobre las dinámicas urbano-regionales, así como el seguimiento y la evaluación al Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional.

Que el artículo 45 del Acuerdo Regional 011 de 2025, por medio del cual se adoptan los Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, establece las funciones del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales, además de las previstas en la Ley Orgánica 2199 de 2022 en los siguientes términos:

*“**Artículo 45. Funciones del Observatorio.** El Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales, además de las funciones previstas en los artículos 8, 14, 15 y 30 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, desarrollará las siguientes:*

(...).

ACUERDO REGIONAL No. 009
(31 de agosto de 2026)

“Por medio del cual se dispone la participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis)”

d. Adelantar análisis técnicos sobre políticas públicas e iniciativas normativas que incidan en la Región.

e. Diseñar y ejecutar estrategias para la gestión del conocimiento en las materias de interés de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

f. Generar y promover la difusión de la información estadística y de la información en materia de datos espaciales, para mejorar la efectividad de la planeación y la gestión en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

(...).

j. Fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación para el portafolio de datos y servicios de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca que fortalezca su sostenibilidad y posicionamiento”.

Que, en el marco de las funciones anteriormente señaladas, en particular aquellas relacionadas con la gestión del conocimiento, el análisis de políticas públicas, la generación y difusión de información estratégica, así como el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, resulta pertinente promover la articulación con redes internacionales especializadas en estudios urbanos y metropolitanos.

Que, el literal i) del numeral 7 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022, señala dentro de las funciones en materia administrativa a cargo del Consejo Regional la siguiente: *“i) Disponer la participación de la Región Metropolitana en la constitución y organización de sociedades, asociaciones, corporaciones y/o fundaciones o el ingreso a las ya existentes”.*

Que la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis) es una asociación global que agrupa grandes ciudades y áreas metropolitanas, integrada por más de 160 miembros, cuyo propósito es promover la cooperación, el intercambio de conocimiento y el desarrollo de soluciones innovadoras frente a los desafíos comunes de los territorios metropolitanos, tales como la gobernanza urbana, la movilidad, la sostenibilidad, la equidad y la planificación territorial.

Que la participación en escenarios de asociatividad internacional constituye un mecanismo idóneo para el fortalecimiento institucional, en la medida en que permite el intercambio de experiencias, la adopción de buenas prácticas, posicionamiento internacional de la RMBC y la generación de capacidades técnicas para la gestión de problemáticas complejas de carácter metropolitano y regional.

Que, en este contexto, resulta conveniente la participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis), en tanto constituye un instrumento estratégico para fortalecer la gestión del conocimiento y el intercambio de buenas prácticas en asuntos metropolitanos, así como acceso a escenarios de cooperación técnica y posibles alianzas multilaterales.

ACUERDO REGIONAL No. 009
(31 de agosto de 2026)

“Por medio del cual se dispone la participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis)”

Que, adicionalmente, la participación en esta asociación mundial permitirá fortalecer los procesos de análisis comparado, cooperación técnica y circulación de conocimiento en temas estratégicos para la Región, tales como la gobernanza metropolitana, la planificación territorial, la gestión de datos e información geoespacial, el seguimiento a dinámicas urbano-regionales y la evaluación de proyectos de impacto regional. Estos espacios de cooperación contribuirán al cumplimiento de las funciones asignadas al Observatorio, en particular aquellas relacionadas con la generación de información para la planeación regional, la consolidación de sistemas de indicadores, el fortalecimiento del portafolio de datos y servicios y el posicionamiento institucional en escenarios internacionales.

Que la participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis) permitirá, entre otros los siguientes beneficios: Acceder a conocimiento técnico especializado, estudios, metodologías y herramientas en temas metropolitanos.; Participar en intercambios internacionales, talleres, espacios de formación y asistencia técnica entre pares; Articularse con agendas globales como la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana; Representar a la Región Metropolitana en escenarios de organizaciones multilaterales, en tanto Metrópolis es la sección metropolitana de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU); Fortalecer la visibilidad internacional del proceso de construcción institucional de la Región Metropolitana; Consolidar una red global de conocimiento que complemente los procesos internos de análisis y toma de decisiones; Fortalecer las capacidades técnicas del equipo que conforma el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales; el seguimiento y la articulación de proyectos metropolitanos estratégicos; Posicionar a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como un referente emergente de gobernanza regional y asociatividad territorial en América Latina, mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras áreas metropolitanas a nivel mundial; Fortalecer la gestión del conocimiento y el posicionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en escenarios globales de gobernanza y desarrollo territorial sostenible; Cumplir con los compromisos climáticos y de sostenibilidad territorial asociados al Acuerdo de París; Ampliar y mejorar el acceso a mecanismos de asociatividad internacional, asistencia técnica especializada, intercambio de conocimiento y oportunidades de articulación con organismos multilaterales y redes metropolitanas.

Que la autorización de participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis) se otorga con vocación de permanencia, por lo cual se delega en el Director de la Región Metropolitana la facultad de suscribir los documentos y adelantar las gestiones administrativas necesarias para su mantenimiento anual, sin que se requiera una nueva autorización del Consejo Regional para cada vigencia.

Que la continuidad de dicha participación y el pago de la membresía estarán sujetos anualmente a la evaluación de conveniencia institucional y a la efectiva existencia de apropiación y disponibilidad presupuestal.

Secretario Técnico

ACUERDO REGIONAL No. 009
(31 de agosto de 2026)

“Por medio del cual se dispone la participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis)”

Que la RMBC presentará al Consejo Regional un informe anual sobre las actividades, beneficios y resultados derivados de la participación de la Región Metropolitana en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

ACUERDA

Artículo 1. Disponer la participación permanente de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis).

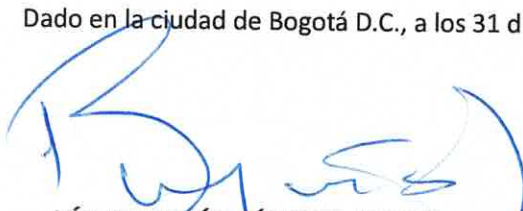
Artículo 2. Facultar al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis), de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022.

Artículo 3. Los costos y erogaciones derivados de la participación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metrópolis), serán asumidos con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la entidad. La asunción de dichos compromisos estará sujeta, a la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad las disposiciones presupuestales vigentes.

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y también podrá ser publicado en el Registro Distrital de Bogotá D.C. y en la Gaceta Departamental de Cundinamarca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto del año 2026.


VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente


LUIS FELIPE LOTA
Secretario Técnico